

CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA

En México, Distrito Federal, siendo las 09:00 horas del 24 de marzo del 2010, en la sala de juntas de la Coordinación Técnica y Jurídica de Pronósticos para la Asistencia Pública, sita en Insurgentes Sur 1397, piso 11, C.P. 03920, Col. Insurgentes Mixcoac, Del. Benito Juárez, México Distrito Federal; se llevó a cabo la **Cuarta Sesión Extraordinaria 2010** del Comité de Información de Pronósticos para la Asistencia Pública, mismo que entre otras, tiene las funciones de coordinar las acciones de la Entidad en relación a lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) y su Reglamento; por lo cual, el C. Pedro Antonio Patrón Castro, en su carácter de Presidente suplente dio comienzo a la Sesión bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. LISTA DE ASISTENCIA.
- II. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- III. CONFIRMACIÓN O REVOCACIÓN DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN: 0681000002810 Y 0681000003010.
- IV. ASUNTOS GENERALES.

I. LISTA DE ASISTENCIA.

En cumplimiento al primer punto del Orden del Día el C. Pedro Antonio Patrón Castro, en su calidad de Presidente suplente, dio la bienvenida y agradeció la asistencia a los miembros del Comité de Información, C. Juan Miguel Navarro Padilla, **Vocal "B"** y Titular del Órgano Interno de Control en Pronósticos para la Asistencia Pública, C. Juan Enrique Van Derpoel Ballesteros, **Vocal "A"** y Gerente de Recursos Humanos de Pronósticos para la Asistencia Pública y a la C. Daniela Gicela Alvarez Camacho, **Secretaria Técnica** y Coordinadora de Transparencia en Pronósticos para la Asistencia Pública.

Acto seguido, verificó que existía quórum para celebrar la presente sesión, y se tomó el siguiente acuerdo.

ACUERDO PRIMERO: El Comité de Información determinó que existe quórum para celebrar la Cuarta Sesión Extraordinaria, por lo que se formuló la siguiente:

DECLARATORIA

El Comité ha quedado legalmente constituido y con plena capacidad para tratar y resolver los asuntos sometidos a su consideración.

II. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Acto seguido, el C. Pedro Antonio Patrón Castro, dio lectura al Orden del Día solicitando la validación del mismo por parte de los miembros del Comité, tomándose el siguiente acuerdo:

ACUERDO SEGUNDO: El Comité de Información aprueba el Orden del Día.

III. CONFIRMACIÓN O REVOCACIÓN DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN: 068100002810 Y 068100003010.

En lo relativo a las solicitudes de información recibidas a través del Sistema INFOMEX, el C. Pedro Antonio Patrón Castro sometió a consideración del Comité de Información las respuestas emitidas por las Unidades Administrativas, mismas que versan sobre las siguientes consideraciones:

A través de la solicitud 068100002810, solicitan:

“Número de premios del concurso Melate por entidad federativa de monto superior al millón de pesos desde 1995 a la fecha. Distribución de premios del concurso Melate de montos superiores a 50 millones de pesos por entidad federativa por año desde 1995. Ventas del concurso Melate por entidad federativa por mes desde 1995”... (sic)

Atendiendo dicha solicitud, el Coordinador de Tecnologías de la Información y Comunicaciones informó lo siguiente:

... “En lo que refiere a los números de premios del concurso Melate por entidad federativa de monto superior al millón de pesos desde 1995 a la fecha y la distribución de premios del mismo evento por montos superiores a 50 millones por entidad federativas ambas desde 1995 a 2006, le informo que dicha información es inexistente, lo anterior de conformidad con el artículo 42 de la LFTAIPG, ya que no se cuenta con la base de datos de dicha información.

Ahora bien, en lo que respecta a las ventas del sorteo Melate por entidad federativa por mes desde 1995, le informo que con fundamento en el artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como el artículo 82 de la Ley de la Propiedad Industrial, no se le puede proporcionar, en virtud de que la misma se encuentra clasificada como reservada, dado que el mantener dicha información en carácter de reservada nos permite mantener una ventaja competitiva frente a terceros.”...

Analizada la solicitud de información, el Comité de Información confirma la inexistencia de la información respecto al número de premios del concurso Melate por entidad federativa de monto superior al millón de pesos desde 1995 a la fecha, así como de la distribución de premios del concurso Melate de montos superiores a 50 millones de pesos por entidad federativa por año desde 1995”, con fundamento en lo establecido en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Asimismo, se confirma la reserva de la información relativa a las ventas del concurso Melate por entidad federativa por mes desde 1995, con fundamento en la fracción III del artículo 29 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Adicionalmente, el C. Pedro Antonio Patrón Castro manifiesta que el IFAI en ocasiones posteriores se ha pronunciado a favor de la clasificación de la reserva de las ventas por concurso o sorteo, en virtud de que el revelar dicha información daría a conocer cuál es el producto que genera mayor número de ventas.

Ahora bien, a través de la solicitud: 0681000003010 requieren:

“1. Número de boletos vendidos por tipo de sorteo (melate, tris, progol, etc.) al mes y por fecha de cada tipo de sorteo. 2. Número de boletos vendidos por tipo de sorteo de acuerdo a la distribución geográfica. 3. Total de clientes por tipo de sorteo (melate, tris, gato, etc.). 4. Número total de puntos de venta. 5. ¿Cuáles son los canales de venta con los que cuenta Pronósticos. 6. De los canales de venta qué porcentaje de boletos se venden por cada uno de estos y por tipo de sorteo.”... (sic)

Dicha solicitud fue dirigida al Coordinador de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y al Gerente Administrativo de Ventas, mismos que señalaron lo siguiente:

El Coordinador de Tecnologías de la Información y Comunicaciones manifestó:

...“respecto de la información requerida en las preguntas 1, 2, 3 y 6, se encuentra clasificada como reservada, con fundamento en los artículos 14, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 82 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Lo anterior, en virtud de que el mantener dicha información en carácter de reservada, nos permite mantener una ventaja competitiva frente a terceros del sector de juegos y sorteos.

Aunado a lo anterior, es importante precisar que la información referente a las preguntas 2 y 3 es de carácter inexistente, dado que ésta Coordinación no cuenta con la misma del modo en que está siendo requerida, por lo que se procede a declarar la inexistencia de la misma de conformidad con el artículo 42 de la LFTAIPG”.

Por su parte, el Gerente Administrativo de Ventas proporcionó la respuesta requerida a través de las preguntas 4 y 5.

En virtud de lo anterior, el Comité de Información confirmó la reserva de la información requerida a través de las preguntas 1, 2, 3 y 6, en virtud de que el proporcionar dicha información pondría en desventaja a la Entidad, pues se estaría dando a conocer cuál es el producto que genera mayores aportaciones a la Entidad y se pondría en riesgo el fin de

Pronósticos para la Asistencia Pública, el cual es obtener recursos para destinarlos a la Asistencia Pública.

ACUERDO TERCERO: Se confirma la respuesta proporcionada por las Unidades Administrativas respecto de las solicitudes: 0681000002810 y 0681000003010.

Respecto al punto IV del Orden del Día, relativo a los Asuntos Generales, el C. Pedro Antonio Patrón Castro, preguntó si no existía algún otro comentario y no habiendo más asuntos que tratar, los miembros del Comité de información dieron por terminada la **Cuarta Sesión Extraordinaria de 2010**, siendo las 10:30 horas del día antes señalado, procediendo a la firma quienes en ella intervinieron.

MIEMBROS ASISTENTES DEL COMITÉ DE INFORMACION

Pedro Antonio Patrón Castro

Firma el Gerente Jurídico en ausencia del Coordinador Técnica y Jurídico con fundamento en el artículo 28 del Estatuto Orgánico de Pronósticos para la Asistencia Pública

Juan Miguel Navarro Padilla

Vocal "B"

Juan Enrique Van Derpoel Ballesteros

Vocal "A"

Daniela Gicela Alvarez Camacho

Secretaria Técnica